



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA BAJA DE BIENES DE INVENTARIO MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1183
Chillán Viejo, 14 FEB 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicio N° 3774 del 05/07/2021 y 3881 del 09/07/2021, mediante el cual se nombra y delega atribuciones a la Administradora Municipal, respectivamente; el Decreto N° 10100 del 19/12/2022 que aprueba el presupuesto año 2023.

b).- La necesidad de realizar la Baja de manera oficial de los bienes inventariables, adquiridos para un Departamento, Unidad, Sección u Oficina de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

c).- se solicita dar de baja los siguientes códigos de inventario motivo que fueron robados, se adjunta denuncia N° del parte 1470 de la fecha 19/10/2021, así bien se informa que 2 bienes fueron recuperados el cual serían los Cuadros de pintura de Bernardo O'Higgins y Isabel Riquelme.

d) código de los bienes inventariados a dar de baja son los siguientes:

CÓD. ACTIVO	DESCRIPCIÓN	OFICINA	MOTIVO BAJA
0020020007-77	MONITOR MARCA DELL	HALL CENTRAL CASA DE LA CULTURA	ROBADO
0020020001-249	CPU	HALL CENTRAL CASA DE LA CULTURA	ROBADO
0020030016-45	TELEVISOR LED MARCA LG 42"	HALL CENTRAL CASA DE LA CULTURA	ROBADO

DECRETO:

1.- Dese de Baja los códigos de inventario por robo.

2.- Se adjunta Memorandum N°175 (DIDECO)

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**DEBORA FARIAS FRITZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

RBF/MVH/EMR

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado